

Señalada ordinaria del día tres de Diciembre 1942 En San Sebastián de los Reyes a las tres horas del día tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos: bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel González Miguel, se reunieron en la Casa Consistorial los tres Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día a la que se dió principio con la lectura del acta de la última que fue aprobada sin discusión. Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales de la semana acordándose en cumplimiento.

Yden que se pague a la Diputación Provincial lo que se presione de Contingente y Aportación ferroviaria y a los Empleados la mensualidad de Noviembre último.

Yden quedar enterado de la vacante de Practicante titular y de haber sido nombrado el Maestro de Escuela de niños D. Francisco Fernández González, y que se dió cuenta de ello a la Inspección Provincial.

Yden aprobar factura recibo de Beneficencia del mes de Noviembre impuesta de 54 pte 25 cts.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece y después de leído se firma de ello doy fe.



[Signature] Álvaro Muñoz
[Signature] Juan Navarreda

[Signature] José Ordóñez

Señalada ordinaria del día 20 de Diciembre de 1942 En San Sebastián de los Reyes a las doce horas del día veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos: bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel González Miguel, se reunieron los tres Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión de este día a la que se dió principio con la lectura del acta de la última que fue aprobada sin discusión.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales de la semana acordándose en cumplimiento.

Yden que se anuncie al público por Bandos la obligación de comunicar los cambios de domicilio, defunciones e incapacidades ocurridas durante el año a efectos de rectificación del Padrón de Habitantes. Conceder autorización para levantar tierras en las inmediaciones de la calle Mayor al vecino Julián Colaban López.

Yden pautar aprobación a la suscripción de 100 puestas hechas a favor del Aquinaldo del Solado y quedar enterados de la entrega del dinero para dicho fin.

Yden que el día 27 se monte el pabellón depositado en el Monte de Piedad a la llana y amueble en la localidad viniendo de tipo el de 1500 pte; los gastos por cuenta de que resulte agraaciado. Bajo la

Ampliación a las manifestaciones hechas por el Concejal que suscribe y entregadas a este Ayuntamiento el día 30 de abril p. pasado.

1.º Al ocupar sus puestos los nuevos Concejales el día 6 de febrero, este acto lo celebraron con la mayor ilusión por tener el honor y ocasión para trabajar en pro de su pueblo y por consiguiente en pro de España.

2.º En la sesión siguiente se nombran las comisiones permanentes para el desarrollo de cada misión, que corresponden a los servicios que han de prestar los Concejales.

Salvo a quien se nombraría Depositario de los fondos del Ayuntamiento, no se expuso el asunto hasta casi finalizada la sesión; siendo de todos sabido que el Depositario anterior no lo fue en pleno ejercicio de sus funciones, ya que cuando convenía al Sr. Alcalde y Secretario, sin tener en cuenta los intereses del Ayuntamiento, no tenía en su poder los fondos del municipio, y disponían ellos de los citados fondos; encontrándonos al hacernos cargo del citado Ayuntamiento con un descubierta de varios miles de pesetas por un lado y el que no con exactitud la situación económica del Municipio por otro.

En resumen ha ocurrido, que el Concejal depositario, lo ha sido de unos fondos que él no ha visto más que de un modo fugar, firmando en ocasiones como que tenía en su poder cantidades que no pasaron a su poder.

¿Pero, es que el Depositario no es el que debe tener los fondos municipales? No hay duda de que el Depositario en todos los organismos que marchan con regularidad, es quien efectúa pagos y recibe los ingresos de hecho, y así está ordenado se lleve a cabo, mas aquí no ha ocurrido así y la falta es doble teniendo en cuenta que el Depositario no efectúa los pagos e ingresos normalmente, tuvo que ser evitado por el Ordenador de pagos y el Secretario Interventor, y no solamente no evitarían estas irregularidades sino que fueran los autores de las mismas.

Ellos fueron quienes eslabaron a los beneficiarios de las Casas Protegidas una cantidad de más de 150.000 pts. y el Depositario no vio un céntimo. ¿Pero es que la Directiva o Junta de Casas Protegidas se compone solo de dos señores?

La Directiva o Junta de Casas Protegidas tiene su base en el Reglamento del Instituto Nacional de la Vivienda y cada Junta o Directiva debe constar con Presidente, Interventor y Cofedor, en lo que se refiere a la parte administrativa y económica, mas los vocales correspondientes.

¿Que ha ocurrido en este aspecto? Pues ha ocurrido, que para el Sr. Alcalde y Secretario no tienen importancia, ni los demás señores componentes del organismo aludido, ni la leyes firmadas por S.E. el Jefe del Estado, ya que no han hecho caso de las normas legales y esto es menoscabar a personas y al Régimen omitiendo todo lo normal y obrando por cuenta propia sin respeto a nada ni a nadie y esto es intolerable y por consecuencia oscuras y desconcertante.

Se deduce que el Sr. Alcalde se ha extralimitado con exceso en sus atribuciones, y si se pudiera justificar esta actuación a que para él, resultarían sus compañeros de la Corporación como un lastre para realizar una labor fructífera en favor de nuestro pueblo, y que este se encontrara hoy en una situación económica espléndida, o por lo menos mas favorable, o ~~con~~ ~~en~~ grandes mejoras realizadas con los fondos exclusivos del Ayuntamiento. (no con donaciones generosas del Gobierno Civil, Diputación Provincial e Instituto Nacional de la Vivienda) que justificasen el déficit existente, solo aplaudir —

— merecería su actuación y esta manera de obrar tan personal; pero ¿es esta la situación del Ayuntamiento?

¿Quién tiene la responsabilidad de que se halle en una situación tan precaria un pueblo que tiene recursos suficientes para desenvolverse económicamente por lo menos con decoro?

¿y por qué cuando ~~los~~ casos que el Sr. Alcalde trata resolver personalmente, se encoge de ^{hombros} y no los resuelve?

Allí está el caso de la máquina de escribir propiedad del Ayuntamiento que habiendo desaparecido hace seis o siete años y conocido de su desaparición no toma determinación alguna para recuperarla. Viéndose por tanto que en casos de resolución por cuenta propia no obra con la diligencia que obra personalmente en asuntos que deben ser resueltos por la Corporación y cuando corresponde a la Corporación obra por su cuenta.

3.º- Que los libros no se han llevado con normalidad, lo demuestra el hecho de que primeramente se hiciera entrega de uno al Depositario entrante y al hacer notar al Sr. Alcalde y Secretario de la diferencia de unas cantidades, le fue recogido rápidamente dicho libro y entregado otro con cantidades distintas a las del anterior.

4.º- ¿Cómo se ha obrado con el fondo de las Casas Protegidas?

Con la excusa de haber empleado parte de este fondo para la obra-reforma del Ayuntamiento, se está distrayendo la responsabilidad que tiene la Corporación por haber gastado para atenciones (aparte de la Obra-reforma que no atañen a gastos de dichos fondos, cantidades considerables, y esto está prohibido, habiendo además la aprobación de estar empleadas en gasto indebidos ciertas cantidades, como son los de pérdidas de las fiestas, ya que dichos gastos no tuvieron crédito cuando se hicieron y ahora es falso votar un crédito como se ha hecho sin examinar cuentas ni justificantes, y que aun cuando se examinasen no se puede pagar con dinero de la venta de piedra ya que de pagarse debe ser con fondo de resultados por pendiente de libros de ejercicios anteriores, después de saldar los de primera necesidad.

Para conocer la actuación y ver el desarrollo de las Casas Protegidas es necesario saber:

a)- Quiénes formaban parte de la Primera Junta Directiva o Cooperativa de Casas Protegidas

b)- Si no continuaba la primera Junta ¿cuál fue el origen de su cese y fecha y actas?

c)- Quiénes forman la Junta Directiva actual al hacerse cargo del Ayuntamiento el día 6 de Febrero del presente año?

d)- ¿Qué fondos obtuvieron la primera Junta Directiva y qué fondos han entregado a la actual con documentación procedente?

e)- ¿Qué cantidades se han recibido en total por diversos conceptos para atenciones de Casas Protegidas hasta el día 6-2-49; orden de ingreso al Depositario

f)- ¿Qué gasto del fondo de las Casas se han efectuado para atenciones univas de las mismas? Total de los mismos, cartas de pago, aprobación crédito

g)- Sumando el Debe y Haber ¿cómo se encuentra actualmente el fondo de las Casas? Demuéstrase en cartas de pago y dinero el total del fondo en cuestión

h)- ¿Se han pagado todas las cuentas pendientes de pago de las Casas Protegidas

i)- Si la cantidad de dinero que debe haber no está realmente en poder del Depositario ¿dónde se encuentra? (Atención a lo que se haya pagado que no sea obras del edificio del Ayuntamiento)

5.º - Perdidas de las fiestas.

De perdidas de gasto de las fiestas figuran 28.000 pto. en forma global que ahora se quieren abonar con el dinero cobrado por venta de piedra poniéndole a la firma un crédito para pagar las referidas perdidas de las fiestas de años anteriores con el dinero que debería ser empleado en otros menesteres más necesarios del Municipio.

¿Pero es que puede estar permitido que por unos gastos capidulos de unos señores, tenga que estar gravado el Ayuntamiento actual y no pueda hacer ninguna mejora por tener que emplear los recursos que vaya adquiriendo en las deudas de dichas fiestas?

¿Pero es que los años pasados no hubo ingresos de piedra con que poderlos amortizar? ¿No hubo además otros ingresos extraordinarios? Además, si hace tres años empezaron a ser tan gravadas las para fondos municipales las fiestas ¿por qué no se trató de evitarlo o saldarlo en los ejercicios correspondientes? De seguir este camino de tener perdidas tan grandes en las fiestas, dentro de muy pocos años nos encontrariamos con el pueblo hipotecado sin haberse enterado los vecinos de tal situación.

Pero ¿no es suficiente y precisamente para ayuda de gastos de la fiesta la nueva creación de ayuda voluntaria para satisfacer dichos gastos, a la mayoría de los vecinos de la localidad? Cantidades que sumados deben resultar una cantidad no despreciable y que unido al importe de la entrada de tendidos de toros, el valor de la venta de la carne de los misms, el cobro de impuestos a, espectáculos etc., debieran en buena administración, si no ser fuente de ingresos si no para cubrir los gastos.

¿Y si aun sabiendo que, aun con lleus absolutos en la entrada de la plaza se pierde tanto dinero ¿por qué se repite año tras año?

Porque si estos años anteriores el Ayuntamiento hubiera tenido superavit, podían los administradores del patrimonio municipal permitirse el lujo de cargar cantidades para fiestas, pero cuando no hay no solo superavit, pero ni llegan los fondos municipales para arreglo de calles, ni tantas otras cosas de que tan necesitado se encuentra el pueblo, ni siquiera para votar créditos que paguen este deficit y tienen que recurrirse a emplear fondos como los de las Casas Protegidas de los que hay que responder ¿no hay responsabilidad en esta forma de administrar los bienes de este Ayuntamiento?

De todas formas esta cuenta pendiente debe ser minuciosamente examinada. Tanto numéricamente, como si fue aprobada en liquidación por los componentes del Ayuntamiento anterior y a continuación la Corporación municipal estudiar lo que convenga, para ver la resolución que crea más oportuna y no hacer lo que ha ocurrido anteriormente de presentar a la firma de vote un crédito ahora para subsanar perdidas sin verlas mas que globalmente, sin justificaciones. ¿Es esto norma de llevar bien los cosas de un Ayuntamiento? ¿Es eso que decíamos vida nueva y buena!

6.º - Aparte de los gastos in recuperables de las fiestas hay también partidas sacadas del fondo de las Casas protegidas para atenciones del Ayuntamiento, y esto no ha debido ocurrir ya que el pueblo tiene recursos para cubrir las obligaciones del presupuesto.

7.º - Después de todo el abandono o no, en que hay en estado las cosas del Ayuntamiento, es norma y conducta obligada

de que la Primera Autoridad sea la mas interesada para que todo se aclare decididamente para que su actuacion quede libre de toda duda y asi la nueva Corporacion pueda estar en seguida en antecedentes de la situacion real y efectiva del Ayuntamiento; por que entonces el interes de no aclararlo?

7 si ha llegado una Inspeccion Gubernativa en vez de dirigirla hacia una determinada partida del presupuesto como ella sola formara el todo del presupuesto, no se la ha dejado que operara en todos los aspectos y ya estaria para ahora todo puesto en claro?

8 No habiamos quedado todos y el primero el Sr. Alcalde que lo queria era despejar la situacion en que nos encontramos?

La Inspeccion no puede fijarse solo en una partida de 30.000 pto en la forma que se ha hecho ya que el Depositario actual no tenia dicha cantidad ni la recibio del cajero anterior y este tampoco la tuvo en su poder.

Suponiendo que el Depositario anterior la tuviere ingresador en caja y como el pago fue hecho por el Sr. Alcalde?

9 Cuando efectivo el pago? y con que fecha? Si no siendo los gastos fijos, los demas los tiene que autorizar la Corporacion y fue aprobado por la misma? y Existe el mandamiento de pago de aquella fecha? Si la tiene, y porque se ha aprobado ahora? y si solo se ha aprobado ahora y porque, si no existe la cantidad aun cuando se anota en los libros?

10 y segun esto todo en general, por tan descausos conocer el Presupuesto que se nos enseñen los libros y comprobantes que justifiquen los partidas que figuren en ellos y asi podremos hacer algo eficaz.
y que conste que los libros pedidos son unicamente los que con caracter obligatorio se tienen que llevar y son:

- 1º De inventario y balances
- 2º General de rentas y exacciones
- 3º General de gastos
- 4º De valores independientes y auxiliares del presupuesto
- 5º De arques
- 6º Diario General de ingresos
- 7º Diario General de gastos

Depositario

- 1º.- Libro de Caja y Arqueo
- 2º.- Libro auxiliar de cuentas corrientes por la recaudacion de periodo voluntario
- 3º.- Libro auxiliar de cuentas corrientes por lo recaudado en periodo obligatorio.
- 4º.- Libro de registro general de las certificaciones de debitos por todos conceptos, para la inscripcion del procedimiento de apremio
- 5º.- Libro registro de los expedientes de fallidos.

9ª De la venta de piedra.

a) Manuel Fernandez entregó un cheque por valor de 24.000 pts

¿Quien posee esta cantidad?

b) Existe el mandamiento de ingreso en la caja del Depósito?

c) Si se ha gastado ¿existe el mandamiento o carta de pago del mismo?

d) Para que ha sido gastada esta cantidad?

e) Ha sido aprobado por la Corporación el gasto de la mencionada cantidad?

f) Como se ha presentado a la firma el crédito para pagar las pérdidas de los fiestas anteriores a este Ayuntamiento si todavía no se han examinado las cuentas con sus justificantes para ver la exactitud de dichas cantidades

g) No se había hablado o tratado sobre un arreglo en la huelga del Arroyo de Vimalaf con lo obtenido de la venta de dicha piedra?

h) ¿Porque con dicho dinero se ha aprobado un crédito para las pérdidas de la fiesta?

¿Consta en acta haberse aprobado por la Corporación si gastase del fondo de las Cajas protegidas cantidades para haberes del Ayuntamiento?

¿Que crédito se ha aprobado por la Corporación para la obra del Ayuntamiento? La aprobación del proyecto es aparte de la aprobación del crédito y este no puede aprobarse si no existe consignación

10ª

Material inventariable

1º Gasto de material inventariable

2º Efectos detallados de los mismos

3º ¿Han sido alta en el libro de material inventariable todos los efectos comprados?

4º ¿Han sido dados de baja (con la correspondiente propuesta) los efectos que faltan?

5º Vel el balance del último inventario y confrontar

6º ¿Porque al hacer el balance anual del inventario y hacerle de nuevo una máquina de escribir hace 6 o 7 años no se trata de que volviese a su sitio y ha estado usándose en varios sitios de Madrid?

7º Esta máquina ha sido recuperado por los actuales Concejales

11ª - Consignación del Sr. Gobernador

1º Antecedentes - ochenta y tantas mil pesetas hace x años.

2º ¿Existe el mandamiento de ingreso en caja con el recibo del Depósito?

3º ¿Se ha gastado dicha cantidad?

4º Si se ha gastado ¿existe el mandamiento de pago y el justificante en poder del Depositario? ¿en que fecha?

5º ¿Consigno el Sr. Gobernador dicha cantidad para algún gasto determinado? ¿Se ha empleado para el determinado gasto?

6º ¿Cuando se ha aprobado en acta de inspección un gasto ante la inspección de 30.000 pts ¿tenia esta cantidad el Depósito?

8º Si dicha cantidad de 30.000 pts segun manifestaciones del Sr. Alcalde estaban pagadas hace tiempo ¿porque figuran como existentes hasta hacerlos cargo de nuestros puestos y ahora

resulta hay que dar salida de las mismas sin encontrarse en poder del Depositario? ¿pero no fue abonada hace tiempo? ¿Cuanto tiempo hace que el Depositario no tiene sealmento en cantidad en su poder? ¿Quien ha hecho uso de dicha cantidad y cuanto tiempo ha sido?

12º- Se han entregado al Depositario las cantidades obtenidas por artículos vendidos procedentes de las intervenidas y distribuidos en la localidad? Si se han enviado a Fiscalía o al sitio que corresponda la cantidad obtenida por Depositario

13º- Una de las muestras de la manera particularísima con que se desarrollan los asuntos en este Ayuntamiento es la celebración de las sesiones. Si por acuerdo en sesión se señaló la hora de la 7 de la noche de los sábados ¿Porque el Sr. Alcalde las celebra con carácter ordinario cualquier día de la semana a las 8 y 1/2 de la mañana? Que razones hay para este cambio? ¿Y esto tomar a hombres por artículos de fugate.

14º- Habiendo notado el que suscribe que varias veces el Sr. Alcalde ha querido desvirtuar, atribuyendo a venganza personal, lo que únicamente es deseo de aclarar situaciones confusas para el mejor desenvolvimiento de los asuntos, desea conocer y pide se indiquen que perjuicios se han inferido a su persona por el Sr. Alcalde, que él ignora, y que varias veces han debido aflorar a su conciencia cuando varias veces también se ha atrevido a hacer semejantes manifestaciones.

15º - Finalmente solo quiero hacer constar, si mis opiniones y conclusiones no son tomadas en consideración; que por lo menos se haga caso y se cumpla lo mandado por el jefe del Estado en decreto de 25 de Enero de 1946 para que se realicen los objetivos del Régimen respecto a administración de Municipios y que tan sencilla se expresa para que sencillamente pueda realizarse y no, tan confusamente como aquí se ha hecho, por hacer caso omiso a los decretos y circulares aclaratorias.

San Sebastián de los Reyes 13 Mayo 1949

El Concejál

Pedro Luis Caluener

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
San Sebastián de los Reyes

Presidencia del Alcalde o persona que le sustituya a las doce horas de la mañana.
y den aprobo el Padron de familias pobres, confeccionado por la Junta Local de Beneficencia y que se entregue al publico por espacio de 15 dias y despues se revista una copia de dichos listos a los facultativos de este municipio para su conocimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que se firma despues de leer la presente de todo ello, como Secretario certifico.

Yguinaldo Alvaro Munoz Juan Naveurada

Alcalde Miguel

Señor



Sesion extraordinaria del dia 14 de Diciembre de 1942.

- Asistentes:
- Alcalde
 - Concejales:
 - Gregorio Yguinaldo
 - Alvaro Munoz
 - Martin Dato Aguiar
 - Gabriel Olivares
 - Juan Naveurada
 - Señor del Omo

En San Sebastian de los Reyes a las doce horas del dia veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Gonzalez Miguel, se constituyeron en las Salas Capitulares los Sr. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que constituyen la totalidad de los que forman la Corporacion, con objeto de hacer las rectificaciones de cuentas por la Superintendencia para convalidar en el Presupuesto Ordinario Aprobado para 1943.

Abierta la sesion publica, de orden del Sr. Presidente, y el Secretario dictando del acuerdo del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia Sesion provincial de Administracion Local fecha 18 del actual - en el que se ordenan y reafirman diversas modificaciones en el Presupuesto municipal Ordinario de este Municipio para 1943 y en su consecuencia y despues de detenida discusion por unanimidad se acuerda: En cuanto a los Gastos aumentar las consignaciones del Capitulo 1º articulo 7º para pago del 2 por 100 de interes para el Instituto Proval de Higiene a 1926 pta 82 cts: En el Capitulo 7º articulo 5º Para subvencion para el Patronato Antituberculoso 0,50 por 100 del Presupuesto de Ingresos 481 pta 70 y en Capitulo 13 articulo 1º Para creacion de un Puesto 963 pta: quedando por tanto reducidas las cifras que habia presupuesto en el Capt 7º artº 5º y en el 13-artº 1º a 481-70 y 1928 pta 43 cts quedando por tanto aprobados los diversos Capítulos del Presupuesto del modo que se congre a continuacion

Presupuesto de Gastos:

Capitulo 1º Ptas 30281-52; Capitulo 2º: 100 pta Capitulo 3º: Pta 4710 - Capitulo 4º Pta 10575; Captº 5º Pta 6000 pta; Capitulo 6º: 18-010 pta Capitulo 7º 4931 pta 70 cts; Captº 8º: Pta 4800; Captº 9º Pta 2025; Captº 10 Pta 2210 = Captº 11º 6500 pta; Captº 12 Pta 36 = Captº 13; Pta 4391 pta 48 cts y Captº 18: Pta 1360, 30 - en total 96'341-00 pta. Por ultimo se acuerda que en el Presupuesto